



Santiago de Cali, agosto 19 de 2021.

Profesor

Edgar Varela Barrios

Rector Universidad del Valle

Ciudad

Referencia:

TRATO DADO A LOS PROFESORES HORA CATEDRA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y ACUERDOS MESA LOCAL- GARANTÍAS ACADEMICA 2021

En resumen, ante el nuevo Calendario de agosto de 2021, la implementación de los Acuerdos de la Mesa Local en relación con las garantías académicas y la autorización de consulta de delitos sexuales. Como Sindicato queremos manifestar nuestra consideración en relación con la manera como se vienen ejecutando, en el contexto de regreso a clase:

1. Al revisar los Contratos suministrados por nuestros afiliados en relación con la finalización del primer periodo 2021, presenta como fecha de finalización el 8 de octubre. Sin embargo, en la Resolución No. 143 de 10 de agosto de 2021 del Conejo Académico, incluye actividades como exámenes finales y habilitaciones, las cuales van hasta el 22 de octubre, es claro que existe una inconsistencia entre la fecha del contrato y las actividades asignadas. Lo que puede tipificar una violación a las normas laborales del país y los derechos humanos de los profesores. Lo lógico es que el Calendario Académico coincida con el contrato laboral. Se solicita que enmiende dicho error, realizando los contratos hasta el 22 de octubre del presente año. No es posible legalmente, que alguien sin contrato con la Universidad del Valle realice tareas o actividades en su nombre.

2. En relación con los ACUERDOS DE LA MESA LOCAL - GARANTÍAS ACADEMICA 2021, dado en Santiago de Cali en agosto 3 de 2021. Creemos que fue un instrumento importante y valioso que facilitó el regreso a clases, ya que de continuar la situación indefinidamente, podría acarrear problemas para la Institución con los entes de control. Los puntos acordados fueron los siguientes:

- Garantías Académicas
- Presencialidad Asistida por Tecnología
- Alternancia
- Prácticas Profesionales
- Trabajos de Grado
- Monitorias
- Exigencias Generales

De allí que se hace necesario que la Administración de la Universidad analice los acuerdos, delimite sus alcances, establezca los tiempos de su aplicación y la responsabilidad jurídica de cada nivel de actuación a saber: Profesores, Estudiantes, Programa Académico, Departamento, Escuela, Decanatura, Vicerrectorías, Consejo Académico y Conejo Superior, teniendo como base el texto del Acuerdo suscrito. Tarea



que creemos debe ser desarrollada en el seno del Consejo Académico como máxima autoridad académica

3. Sobre el formato de autorización de consulta de delitos sexuales, es claro el Decreto 753 de 2019, que la Institución está obligada a consultar (en este caso la Universidad del Valle) como lo indica el artículo 2°. Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Además que debe, parágrafo 2° "...obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la..." , nada dice la norma en comentario que el profesor aspirante al contrato, debe verse obligado a realizar una declaración en tal sentido, por tanto: La solicitud del numeral 2° de la declaración que se pide al profesor, resulta siendo ilegal (no está prevista en la ley).

La autorización para realizar la consulta como dice el numeral 3° de la Autorización - NO ES ADICIONAL, es un requisito obligatorio y es la ÚNICA obligación. Además, riñe el título del formato utilizado por la Universidad con el enunciado del numeral 2, dado que no se está pidiendo una autorización, sino que se solicita claramente una declaración juramentada. Por lo tanto, solo está permitido pedir la autorización para que la Institución realice la consulta.

Apreciado Señor Rector, en este escrito, hay muchos argumentos para corregir las decisiones tomadas, realizar las acciones que permitan cumplir los acuerdos con seguridad y garantizar un regreso a clases sin traumatismo. Todas las observaciones y sugerencias que se deducen de nuestras reflexiones, están en el marco de la ley. Apelamos a su buen juicio, para que encuentre las formas para que prime la Constitución y lograr el cumplimiento de la ley, y los principios de igualdad y justicia.

Gracias de antemano, por la atención que preste a nuestra solicitud.

Atentamente,

Henry Alberto Mosquera Abadía
Presidente Asociación Sindical de Profesores Universitarios
Seccional Universidad del Valle

CC: Secretaria General, Vicerrectoría Académica, Oficina de Recursos Humanos, Miembros del Consejo Académico; Oficina Jurídica, Junta Directiva de ASPUVALLE, Leonor Cuellar, John Saúl Gil y CORPUV